

cio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - calle Castilla, 13 - 3ª planta, código postal 39009 Santander.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.

09/8541

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

*Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en sesión de fecha 5 de junio de 2009, el documento y memoria resumen de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, a instancia de don Juan Manuel Echevarría Martínez, con DNI número 13758587-X, arquitecto redactor, en nombre y representación de GESVICAN, S.L., se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento el expediente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y efectuar alegaciones en el referido plazo.

Arenas de Iguña, 9 de junio de 2009.—El alcalde, Ramón Morais Valles.

09/9115

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación del ámbito y Unidad de Actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 101 del Municipio.*

Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 29 de mayo de 2009:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de Urbanización.

Por lo que, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del ámbito y unidad de actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 101 del Municipio, presentado el 9 de marzo de 2009 (RE 2782) tras la subsanación de documentación presentada ese mismo día y completada el 7 de mayo de 2009, a instancia de D. Tirso Gómez Sainz en representación acreditada de “Fuentenogal S.L.”. Esta aprobación deberá ser notificada al resto de los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles. Al mismo tiempo el Proyecto conjunto de Estatutos y Bases se someterá a información pública por idéntico plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la planta 1ª de la Casa Consistorial del Ayuntamiento”.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8774

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatuto y Bases de Actuación del ámbito y Unidad de Actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 100 del Municipio.*

Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 29 de mayo de 2009:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de Urbanización.

Por lo que, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del ámbito y unidad de actuación correspondiente a la totalidad del Plan Parcial del Sector 100 del Municipio, presentado el 9 de marzo de 2009 (RE 2782) tras la subsanación de documentación presentada ese mismo día y completada el 7 de mayo de 2009, a instancia de D. Tirso Gómez Sainz en representación acreditada de “Fuentenogal S.L.”. Esta aprobación deberá ser notificada al resto de los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles. Al mismo tiempo el Proyecto conjunto de Estatutos y Bases se someterá a información pública por idéntico plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la planta 1ª de la Casa Consistorial del Ayuntamiento”.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8780

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de la aprobación inicial para la cesión gratuita de terreno municipal a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, conforme a las previsiones del art. 110 del Vigente RB se hace público, durante 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, el siguiente:

“Examinado el expediente incoado de cesión de terrenos a favor del Servicio Cántabro de Salud para la construcción de un Centro de Salud en el Municipio es hallado conforme que, en cuanto a los fines que lo justifican, la cesión gratuita redundará en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el artículo 79.2 del Texto Refundido de Régimen Local y los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación aplicable, evacuados los informes pertinentes, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita al Servicio Cántabro de Salud (Consejería de Sanidad del Gobierno Regional) del terreno, propiedad municipal, ubicado en la parcela catastral 6500041VP2160S0001GY del

Sector 36 en Mompía, con una superficie total aproximada de 6.000 m2, como cuerpo cierto y con destino al fin exclusivo de servir de emplazamiento en el que ubicar la edificación del Centro de Salud.

La parcela que se cede está libre de cargas o gravámenes, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación (parcelación urbanística) respecto la finca matriz obtenida de la gestión urbanística del Sector 36; lo que consta acreditado mediante la correspondiente inscripción registral de la división o parcelación efectuada.

Segundo.- El terreno objeto de cesión quedará afecto al cumplimiento de los fines para los que se cede; por lo que, en caso de que no fuera destinado a tales fines en el plazo máximo de cinco años, o dejare de serlo después (dentro de los 30 años siguientes), la cesión se considerará resuelta o extinguida y, el bien revertirá a la entidad local, con todas sus pertenencias y accesiones; teniendo derecho la Corporación Municipal a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien cedido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El cumplimiento exacto del fin y destino de lo cedido queda, por tanto, sujeto a condición resolutoria expresa; por lo que en caso de incumplimiento bastará el levantamiento del acta de constancia de su omisión, por el Secretario General de la Corporación, acompañada del título de la cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento, en aplicación del derecho de reversión dimanante del incumplimiento.

Tercero.- Que se someta el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en uno de los diarios de mayor difusión de la región; para oír las reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo; facultando a la Alcaldía para la adopción del acuerdo que a tal efecto corresponda.

Cuarto.- Que se dé cuenta al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el documento de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada".

Santa Cruz de Bezana, 4 de junio de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8792

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial del Sector 36 del Suelo Urbanizable Delimitado, en Mompía. Expediente 53/750/08.*

Por Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 29 de mayo de 2009, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector 36 en Mompía del Suelo Urbanizable Delimitado previsto por las Normas Subsidiarias de Santa Cruz de Bezana, redactado los Servicios Técnicos Municipales en noviembre de 2008, a iniciativa del propio Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se somete a información pública por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/8861

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

**Comisaría de Aguas**

*Notificación de solicitud de autorización para la ejecución de las obras de construcción de una estación de servicio, en Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/06807.*

Peticionario: Don León Manuel Lizarriturri Quijano.  
DNI/NIF número: 00267388-J.

Domicilio: Calle O'Donnel 6 - 8C, 28009 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Arroyo Muriago.

Punto de emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD**

Autorización para la ejecución de las obras de construcción de una estación de servicio en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Muriago, en Los Corrales de Buelna, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de mayo de 2009.-El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/8849

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

**Comisaría de Aguas**

*Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción*

Con fecha 11 de febrero de 2009, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, del aprovechamiento de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/04335	Carmen, Catalina, Manuela, Manuel, José y Gregorio Equillor Llaguno.	Fuente Amor	Limpias	0,82			3946